



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

Ciudad Universitaria, 20 de marzo de 2017.

Señores

Asociaciones de Profesionales no Docentes

Facultad Multidisciplinaria Oriental (con personalidad jurídica).

- 1) Asociación de Ingenieros Agrónomos (SIAGRO), filial San Miguel.
- 2) Asociación de Psicólogos Salvadoreños (AP SIS), filial San Miguel.
- 3) Asociación de Abogados Democráticos (ADESAL).
- 4) Asociación Salvadoreña de Químicos.
- 5) Colegio de Arquitectos de El Salvador.
- 6) Asociación de Abogados de Oriente.
- 7) Asociación de Profesionales en Fisioterapia y Terapia Ocupacional de Oriente (APROFITEO).
- 8) Asociación de Profesionales en Contaduría Pública de Oriente (ASPECPO).
- 9) Asociación de Profesionales en Administración de Empresas de Oriente (ASPADEO).
- 10) Asociación Salvadoreña de Profesionales de la Salud (APROSALUD).
- 11) Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES), filial San Miguel.
- 12) Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA), filial San Miguel.
- 13) Asociación Médica de Oriente.
- 14) Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas (ASPAE), filial San Miguel.
- 15) Asociación de Profesionales en Matemáticas y Computación (ASPEMATCO).
- 16) Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia (AJUDE), filial San Miguel.
- 17) Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 de JUNIO), filial San Miguel.
- 18) Colegio de Profesionales en Laboratorio Clínico de El Salvador (COPLACES), filial San Miguel.
- 19) Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), filial San Miguel.
- 20) Circulo de Abogados Salvadoreños (CAS), filial San Miguel.
- 21) Colegio Médico de El Salvador, filial San Miguel.
- 22) Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (COLPROCE), filial San Miguel.
- 23) Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador (ABOJES), filial San Miguel.
- 24) Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL), filial San Miguel.
- 25) Asociación Salvadoreña de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios.
- 26) Y otros que deberán de cumplir con toda la documentación requerida en esta nota.

Presente

Estimados Señores:

En cumplimiento al Art. 20 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, se **solicita** a los Representantes Legales de las Asociaciones de Profesionales no Docentes (**con personalidad jurídica**), remitir a más tardar el día **21 de abril de 2017** a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, el correspondiente **Padrón Electoral actualizado (certificado) de miembros asociados que cumplan con lo establecido en los Artículos 13 Inc. 2° y 15 Lit. b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador**, para participar el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de la gestión 2017-2019 así como la elección de Vicerrector Administrativo para finalizar la gestión 2015-2019, conforme al proceso que fue aprobado por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.074/2015-2017 (VIII) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el cual publicado en un periódico de circulación nacional el 03 de marzo de 2017 (se adjunta copia).

Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 de julio", Ciudad Universitaria
Tel. Presidencia 2226-9590, Registro de Asociaciones Estudiantiles 2511-2057
Secretaría de la AGU 2225-7076, Unidad Financiera 2511-2022



Nota:

Si se trata de una Asociación nueva deberá presentar además, el padrón conforme al Art. 22 literal j) del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *"El Comité Electoral de las Facultades deberá contar con el padrón electoral de cada asociación debidamente acreditada, el cual será enviado como máximo cinco días antes de la elección a la Fiscalía General de la UES y a la JD de la AGU. El padrón electoral de las asociaciones deberá estar integrado por los graduados o incorporados de la UES"*

El padrón deberá contener indicación de fecha de graduación o incorporación de sus afiliados.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente
Asamblea General Universitaria



- 1) Asociación de Psicólogos Salvadoreños (APSIS), filial San Miguel.
- 2) Asociación de Abogados de El Salvador.
- 3) Colegio de Arquitectos de El Salvador.
- 4) Asociación Salvadoreña de Químicos.
- 5) Asociación de Profesores de Psicología (APROPSICO).
- 6) Asociación de Profesores de Matemáticas y Computación (ASPEMATCO).
- 7) Asociación de Profesores de Física (ASPROFIS).
- 8) Asociación de Profesores de Biología (ASPROBIO).
- 9) Asociación de Profesores de Historia (ASPROHIS).
- 10) Asociación de Profesores de Geografía (ASPROGEO).
- 11) Asociación de Profesores de Filosofía (ASPROFISOF).
- 12) Asociación de Profesores de Sociología (ASPROSOCIO).
- 13) Asociación de Profesores de Pedagogía (ASPROPED).
- 14) Asociación de Profesores de Idiomas (ASPROID).
- 15) Asociación de Profesores de Artes (ASPROARTES).
- 16) Asociación de Profesores de Música (ASPROMUSICA).
- 17) Asociación de Profesores de Educación Física (ASPROEFIS).
- 18) Asociación de Profesores de Educación Especial (ASPROEPE).
- 19) Asociación de Profesores de Educación Intercultural (ASPROEINT).
- 20) Asociación de Profesores de Educación Ambiental (ASPROEAM).
- 21) Asociación de Profesores de Educación para el Trabajo (ASPROEPAT).
- 22) Asociación de Profesores de Educación para la Ciudadanía (ASPROEPC).
- 23) Asociación de Profesores de Educación para la Paz (ASPROEPA).
- 24) Asociación de Profesores de Educación para el Desarrollo (ASPROEPD).
- 25) Asociación de Profesores de Educación para la Sostenibilidad (ASPROEPS).
- 26) Y otros que deberán de cumplir con toda la documentación requerida en esta nota.

Estimados Señores:
En cumplimiento al Art. 20 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, se solicita a los Representantes Legales de las Asociaciones de Profesores de la Universidad de El Salvador (con personalidad jurídica) remitir a más tardar el día 21 de abril de 2017 a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador el correspondiente Padrón Electoral actualizado (certificado) de miembros asociados que cumplan con lo establecido en los Artículos 13 inc. 2º y 15 Lit. b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador para participar el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2017-2019 así como la elección de Vicerector Administrativo para finalizar la gestión 2015-2019, conforme al proceso que fue aprobado por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 07412015-2017 (VIII) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el cual publicado en un periódico de circulación nacional el 03 de marzo de 2017 (se adjunta copia).